

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “PREMIACIÓN CLUB SUELDO PARA EMPLEADOS DE TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA”.

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“PREMIACIÓN CLUB SUELDO PARA EMPLEADOS DE TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo “**EL BANCO**” o “**SCOTIABANK**”.

III- PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción es exclusiva para empleados de **TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA** que pertenecen al segmento Club Sueldo, que reciban su salario en una cuenta en Scotiabank. Por empleados se entiende aquellas personas asalariadas y reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social dentro de la planilla de **TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA**

IV- GENERALIDADES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la Ley No. 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El cliente debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
6. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
7. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
8. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
9. El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable.
10. Si al momento de aplicar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente pierde su condición de ganador y se exime al Banco

de toda responsabilidad por no entregar del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.

11. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

12. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo.

V- MECÁNICA DE PARTICIPACION:

Participaran del sortero, todos los empleados de TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA afiliados al segmento Club Sueldo, que reciban su salario en las cuentas de Scotiabank los días 13 y 28 de setiembre de 2023. Los colaboradores que no reciban depósito de salario en sus cuentas Scotiabank en las fechas indicadas, no podrán participar de dicho sorteo.

VI DEL PREMIO

Se rifarán 30 tarjetas de regalo de Almacenes Siman por US \$50,00 cada una, entre los clientes participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la mecánica.

Las tarjetas de regalo de Almacenes Simán tienen fecha de vencimiento abril 2024. Si el cliente no utiliza dicha tarjeta antes de la fecha de vencimiento, la misma no será reemplazada.

VII DEL SORTEO:

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público el día **10 de octubre del 2023**, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos de la presente promoción. De entre el total de clientes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los clientes favorecidos para el sorteo a realizar dentro de esta promoción.

Se elegirá 30 ganadores y 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a **Scotiabank** de aplicar el pago de ese premio.

Para la comunicación a los ganadores del premio, **SCOTIABANK** procederá a comunicar al departamento de Recursos Humanos y encargado de beneficios de **TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA** el nombre de los ganadores y los números de identificación.

Las personas que resulten favorecidas en esta promoción autorizan a que sus nombres e imágenes, así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como son la entrega y recibo del premio entre otras. Asimismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK** quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día. El premio no podrá cederse a terceras personas.

La persona que no pueda identificarse, y la que presente documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. **SCOTIABANK** no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido.

VIII VIGENCIA:

Esta promoción es por tiempo limitado y sin perjuicio de la facultad del Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

XIX REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.

2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley No. 8204, su reglamento y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

X DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en el sitio que el departamento de Recursos Humanos de la empresa TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA defina, al tratarse de una promoción interna enfocada únicamente en empleados de TRANSUNION GLOBAL CAPABILITYCENTER COSTA RICA LIMITADA.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, agosto de 2023